

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

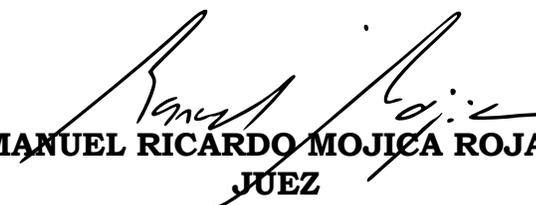
EXP. N°2022-00152.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

PRIMERO: **ALLEGAR** certificación en la que conste que Néstor Iván Florián Bonilla, es el actual administrador y/o representante legal de la Agrupación de Vivienda Tintalá II Lote 3B1, Etapa II, Fase 1 – Propiedad Horizontal, toda vez que la aportada estuvo vigente hasta el 15 de abril de 2022. Lo anterior en atención a lo preceptuado en el artículo 85 del C.G.P.

SEGUNDO: **ACLARAR** las pretensiones de modo que guarden relación con la certificación de deuda aportada, toda vez que los conceptos y fechas de las cuotas reclamadas en los numerales “1 a 13”, “24” y “36” no coinciden.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N34 FIJADO HOY 19 DE ABRIL DE 2022** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

AS

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e7ede9c7f1cb7d8c79689a770da7901d8684795daba9a2e4a103df7326e3890**

Documento generado en 18/04/2022 04:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>